



# POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Versión: 02 / Fecha: 15.05.2023 / Código: CRNDG-PO-CAL-01

El Consorcio Ríos del Norte es consciente que el uso de alcohol y drogas en el centro de trabajo afecta la salud normal del personal para realizar sus actividades laborales de forma segura, para sí mismo y para los demás.

En tal sentido el Consumo de Alcohol y Drogas en el Consorcio Ríos del Norte tiene "TOLERANCIA CERO", por ello queda terminantemente prohibido para el personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas ingresar y/o consumir o poseer bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la obra, así mismo queda prohibido el ingreso a obra bajo el efecto de dichas sustancias.

## NUESTRO COMPROMISO

01. Cada miembro de la Línea de Mando controlará el comportamiento de sus trabajadores en busca de signos de consumo de alcohol y drogas o en su defecto se utilizará instrumentos como el ALCOTEST para este fin.
02. Realizar pruebas de alcotest en forma inopinada y aleatorias al inicio de la jornada de trabajo y durante todo el desarrollo del proyecto al personal propio, cliente, subcontratista, visitantes u otros que desarrollen actividades dentro del proyecto.

- 03.** Realizar pruebas de alcotest y/o dosaje etílico a las personas que se encuentran involucradas en cualquier tipo de accidente donde exista la sospecha de la ingesta de alcohol y/o drogas sea personal propio, cliente, subcontratista y/o visitantes.
- 04.** En caso de que se compruebe que el trabajador ha consumido alcohol o drogas, se harán las coordinaciones para los análisis respectivos.
- 05.** Todos los trabajadores, sin excepción, cumplirán con las responsabilidades que se indica en nuestra política sobre el uso de alcohol y drogas.
- 06.** Se sancionará con el retiro inmediato al personal que sea detectado ingiriendo alcohol y/o drogas fuera del horario de trabajo con el uniforme asignado por el Consorcio, subcontratistas, proveedores.
- 07.** Se sancionará con el retiro inmediato al personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas que se le detecte utilizando las instalaciones que se encuentren bajo el control del Consorcio, para la ingesta de alcohol y/o drogas.
- 08.** Se sancionará al personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas, con el retiro de obra en forma inmediata, cualquiera sea su jerarquía si incumple estas normas, conforme a la política de medidas disciplinarias y a los dispositivos legales vigentes.

La Gerencia de Obra, está comprometida con esta política, la comunica y la mantiene disponible a todas las partes interesadas.

**CONSORCIO RÍOS DEL NORTE**



Benjamín Pepe  
DIRECTOR DE PROYECTO

